

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 697-2026
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-023-2026

OBJETO: “COMPRA DE LICENCIAS DE ADOBE, AUTOCAD Y POWER BI PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ”.

Ciudad:	CAJICA – CUNDINAMARCA
Dependencia:	SECRETARÍA DE TIC Y CTEI
Contratista:	CORBAN COMPUTADORES S A S
NIT:	900496013 9
Representante Legal:	Jonatan Rojas Muñoz
C.C No:	C.C. No. 80177093
Dirección:	Calle 7 # 1 Este -58 Oficina 3-401
Domicilio:	Chía (Cundinamarca)
Valor Aceptado:	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.607.176)

Extendiendo de antemano un cordial saludo, muy comedidamente me permito informarle la ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por usted en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en “COMPRA DE LICENCIAS DE ADOBE, AUTOCAD Y POWER BI PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ”, por valor CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.607.176) , incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, en razón a que la propuesta presentada por usted se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia.

Con la publicación de la presente comunicación en Página del Portal Único de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así: – FICHA TÉCNICA OFERTA ECONÓMICA – Valor Soportado en el siguiente Cuadro.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				CÓDIGO: GCC-FM-022			
	FORMATO				VERSIÓN: 02			
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				FECHA: 01/MAR/2022			

ANEXO 5. PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA LICENCIAS DE ADOBE, AUTOCAD Y POWER BI 2026

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	% IVA				
					VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Renovación Licencia Adobe Creative Cloud 2026 Incluye todas las aplicaciones. Con más de 20 aplicaciones de Creative Cloud, incluidas Photoshop, Illustrator, Adobe Express, Premiere y Acrobat Pro, así como herramientas de IA con las que podrás ahorrar mucho tiempo Multiplataformas Múltiples lenguas latinoamericanas Suscripción anual: 12 meses 1 User •Acceso ilimitado a funciones estándar de IA creativa para imágenes •4000 créditos generativos mensuales para funciones premium de IA creativa de vídeo y audio •Adobe Fonts •Tutoriales paso a paso •Behance •Bibliotecas Creative Cloud •100 GB de almacenamiento en la nube Número del plan VIP: 53E395B07E6E740BF0CA Estado del licenciamiento: Vigente Fecha de Vencimiento: 12-10-2026 Tiempo del licenciamiento: El licenciamiento tiene un compromiso de 12 meses, a partir de la fecha de instalación	Unidad	4	0%	\$ 5.004.150,00	\$ 0,00	\$ 5.004.150,00	\$ 20.016.600,00
2	Renovación Licencia AutoCAD LT 2027 Commercial. New Single - User ELD Annual Subscription 1. Integración de Inteligencia Artificial •(IA)Autodesk Assistant: Ahora utiliza IA avanzada tipo LLM (con el protocolo MCP de Anthropic) que comprende el contexto de tu trabajo. •Comandos en lenguaje natural: Puedes interactuar con el chat del programa en español, haciendo preguntas como "cuéntame los objetos de la capa principal" y el asistente ejecutará las acciones por ti, entregando reportes organizados en tablas 2. Colaboración Inteligente •Herramienta Check-out: Permite a los usuarios editar porciones específicas de un dibujo de forma simultánea en la nube sin bloquear o restringir el archivo completo a otros colaboradores. •Integración con Forma Data Management: Los flujos de trabajo en la nube de Autodesk se han simplificado para mejorar la gestión y control de proyectos compartidos Último Contrato Nro. 110004157336 Estado del licenciamiento: Vigente Fecha de Vencimiento: 10-10-2026 Tiempo del licenciamiento: El licenciamiento tiene un compromiso de 12 meses, a partir de la fecha de instalación	Unidad	7	0%	\$ 2.474.000,00	\$ 0,00	\$ 2.474.000,00	\$ 17.318.000,00
3	Adquisición Licencia Power BI Premium (incluyendo Premium por Usuario - PPU) Características •Visualización del contenido compartido en la capacidad Premium •Visualización del contenido compartido en áreas de trabajo que no son Premium •Creación de contenido en Mi área de trabajo •Publicar en espacios de trabajo de la app •Compartir contenido con otros usuarios •Utiliza funciones exclusivamente de PPU •Tamaño máximo del modelo semántico (Dataset): Hasta 100 GB por modelo para PPU •Capacidad de memoria RAM (Límites por SKU): Los recursos dedicados de memoria y cómputo se asignan por SKU (por ejemplo, los nodos P1 a P5 o las capacidades de Microsoft Fabric equivalentes). •Carga bajo demanda: Permite cargar grandes conjuntos de datos en memoria solo cuando el usuario los solicita, optimizando el rendimiento •Informes paginados: Creación y distribución de informes con formato exacto para impresión o exportación (PDF/Word), compatibles con SSRS (SQL Server Reporting Services). •Licencia local: El esquema por capacidad (no por usuario) incluye el derecho a instalar y ejecutar Power BI Report Server en sus propios servidores locales Tiempo del licenciamiento: El licenciamiento tiene un compromiso de 12 meses, a partir de la fecha de instalación	Unidad	3	19%	\$ 1.196.800,00	\$ 227.392,00	\$ 1.424.192,00	\$ 4.272.576,00
SUB TOTAL								\$ 40.925.000,00
IVA								\$ 682.176,00
TOTAL (IVA INCLUIDO)								\$ 41.607.176,00

VALOR TOTAL EN LETRAS:	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE
-------------------------------	---

Para constancia se firma en _Cundinamarca_ a los_05_ días del mes de _agosto_ de 2026.

EMPRESA QUE PRESENTA OFERTA	CORBAN COMPUTADORES SAS
Nombre del representante Legal:	JONATAN ROJAS MUÑOZ
Firma del Representante Legal:	 
Nombre de la persona que diligencia:	JONATAN ROJAS MUÑOZ
Cargo de la persona que diligencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Firma de la persona que diligencia:	JONATAN ROJAS MUÑOZ

NOTA: DILIGENCIAR LAS CASILLAS EN AZUL COMPLETAMENTE

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Página 2 de 7

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

A. Obligaciones Específicas:

1. Entregar las licencias Adobe Creative Cloud, Autodesk AutoCAD y Power BI, de acuerdo con las características técnicas relacionadas en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas).
2. Garantizar la instalación, configuración y puesta en marcha de la Licencias Adobe Creative Cloud, Autodesk AutoCAD y Power BI, implementada en los equipos de cómputo descritos dentro de las especificaciones técnicas indicadas en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta.
3. Garantizar el personal necesario e idóneo para la instalación, configuración y puesta en marcha de la solución ofertada, durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; ejecutando el servicio contratado de acuerdo con las especificaciones, cantidades y precio unitario fijo, contenidos en la propuesta presentada.
5. Garantizar la transferencia de conocimiento en Adobe Creative, Autodesk AutoCAD: sobre las novedades y uso de las herramientas contratadas a mínimo 3 personas por dependencia en las que se instale la licencia. con una duración no menor a 1 hora. La transferencia puede ser virtual (asincrónica/en vivo); presentando a la entidad la grabación del encuentro con la lista de asistentes.
6. Garantizar la transferencia del conocimiento en el uso de la plataforma Power BI, sobre las funcionalidades básicas de la misma, con personal especializado conforme al perfil requerido por la entidad, a mínimo 3 personas, con una duración no menor a 1 hora. La transferencia puede ser virtual (asincrónica/en vivo); presentando a la entidad la grabación del encuentro con la lista de asistentes.
7. En caso de presentarse alguna anomalía en cuanto al funcionamiento de las licencias, prestar el debido soporte técnico de acuerdo al requerimiento del supervisor..

B. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio.
3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
4. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato; se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
5. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen
8. Subsanan de manera inmediata y a su costa los daños generados.
9. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
10. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única.
11. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente.
12. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual.
13. Presentar oportunamente la Factura para realizar efectivamente el respectivo pago.
14. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ:

- Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:
1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
 4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
 5. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
 - 6.Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

SOPORTE PRESUPUESTAL

CDP No 2026001822 del 21 de julio de 2026

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026001822	2.3.5.2301024- 2024251260079- 2.3.2.01.01.005.02.03.01.01- 318-1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTE DE LIBRE DESTINACIÓN	\$41.607.176

FORMA DE PAGO

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: un único pago por el valor de la aceptación de la oferta, previa terminación y perfeccionamiento de las configuraciones del licenciamiento solicitado implementado en los equipos de cómputo descritos dentro de las especificaciones técnicas indicadas en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta; antepuesto al cumplimiento de los siguientes requisitos.

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
3. Informe a excepción de contratos de compraventa o suministro, con evidencias y soportes de ejecución
4. Ingreso al Almacén (cuando aplique)
5. Certificado de recibo a satisfacción del almacenista (cuando aplique)

Por parte del supervisor del contrato:

1. Certificación de cumplimiento,
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá subir a la plataforma la factura electrónica correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, y con la actividad objeto del contrato.

GASTOS DE ESTAMPILLAS

EL CONTRATISTA estará obligada a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:

PAGO DE ESTAMPILLA PRO - BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 304 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 “Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será de los tres puntos cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adición.

Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA: Según lo establecido en el en el Artículo 316 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 “Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 328 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 “Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: según lo establecido en el Artículo 351 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 “Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”; la tarifa es del uno por ciento (1%) del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA: Según lo establecido en el artículo 99 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 “Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”; El impuesto de Industria y Comercio se determinará aplicando a la base gravable, la tarifa correspondiente a la actividad desarrollada de acuerdo a la declaración de industria y comercio establecida en el Estatuto. Y en el ARTÍCULO 103 - TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. A partir del 1º de enero del año 2026 entrarán en vigor las actividades del código CIU de conformidad con la normatividad expedida por la DIAN.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El término de duración del contrato que se suscriba, será de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.

CADUCIDAD.La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. El Municipio de Cajicá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (I) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 señala la suficiencia de la garantía de calidad de los bienes para cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato; teniendo en cuenta la naturaleza y valor del mismo la entidad señala:

En cuantía equivalente al quince por veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (1) año más. contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de **la SECRETARIA DE TIC Y CETI** y/o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 199, EL DECRETO 2364 DE 2012